

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Antonio Coello Gómez-Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Molinos, dicto esta resolución:

Vista la memoria justificativa de la necesidad de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de mantenimiento y reparación	
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios en edificios e instalaciones municipales.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado abreviado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50413200 - Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios	
Valor estimado del contrato: 24.380,70 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 24.380,70 €	IVA: 5.119,95 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 29.500,65 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

Vistos los informes de Intervención y de Secretaría de fecha 17 de junio de 2024.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Y a la vista del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos en la memoria que consta en el expediente, quedando acreditado que la contratación de este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento y satisfacer las necesidades de los administrados.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato para el ejercicio 2024

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Fdo.: Antonio Coello Gómez-Rey

Alcalde-Presidente

(Firmado digitalmente según inscripción que figura al

